



ESCUELA
SAN JOSÉ

Recoleta

Fundación educacional Escuela Providencia de Recoleta

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Actualizado a Enero de 2019

La Escuela Particular San José, de acuerdo a la ley N°20.370 General de la educación 2009, art. N°11 que señala “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”, formula el siguiente documento de acción para abordar el embarazo, maternidad o paternidad de alguno de nuestros estudiantes durante su año escolar, con el fin de orientar y fortalecer su permanencia en la escuela.

De parte de la escuela, los y las estudiantes tendrán derecho a:

- Ser tratados(as) con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- La estudiante embarazada se encuentra cubierta por el seguro escolar según lo dispuesto en el Decreto supremo N°313 de 1972, del ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- La Dirección del establecimiento le otorgará al estudiante que esté en condición de paternidad o a la estudiante embarazada, las facilidades académicas necesarias para que asistan a control parental periódicamente.
- Él o la estudiante, serán promovidos con menos del 85% de asistencia requerido, siempre y cuando sus inasistencias sean causadas o producidas por el embarazo, parto, o postparto, enfermedad del lactante, control parental, control post natal y controles del lactante.
- En relación a las evaluaciones, la escuela entregará un calendario de evaluaciones alternativas de ser necesario, si es que la situación de embarazo no le permite asistir regularmente al establecimiento educacional. Este calendario será entregado por el profesor(a) jefe al apoderado del estudiante, junto con material de estudio y guías de aprendizaje.
- La escuela entregará las facilidades necesarias a la estudiante en periodo de lactancia.
- La estudiante podrá adaptar su uniforme escolar a las condiciones de embarazo.
- En caso de que la o el estudiante acepte, la escuela prestará orientación a él o la estudiante para enfrentar esta nueva etapa.

Responsabilidades del apoderado:

- El apoderado deberá informar a la escuela la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. La dirección del establecimiento y el profesor jefe del o la estudiante les informará de manera oportuna los derechos y obligaciones, tanto del o la estudiante, como de la familia y de la escuela.
- Frente a cada inasistencia que él o la estudiante tenga en la jornada de clase, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar certificado médico.
- Retirar de manera oportuna calendario de evaluación (sólo si es necesario) o el material de apoyo y guías de aprendizaje que serán proporcionados al estudiante.

Responsabilidades del estudiante:

- Él o la estudiante deberá presentar como justificación de inasistencia a la escuela, el carné de control de embarazo, post parto y control sano de su hijo (Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente).
- La estudiante deberá justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado a su profesor/a jefe.
- La estudiante deberá realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases dentro de sus posibilidades y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.
- La estudiante embarazada deberá asistir a clases de educación física debiendo ser evaluada o eximida de educación física hasta que finalice un periodo de seis semanas luego del parto (puerperio). En casos de que el médico tratante estime conveniente no realizar actividad física, deberá presentar certificado médico.

El actual protocolo de acción se rige por lo dispuesto en la LeyN°20.370 General de la Educación 2009 y el Decreto N°79 de la Educación de 2004.